



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 162-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 359-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 11.10.2017, remitido por la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula en forma integral los bienes estatales a fin de lograr una administración ordenada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales- SBN, como ente rector para la gestión, administración, planificación y disposición de los bienes de propiedad estatal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas deben remitir la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, mediante el Informe N° 359-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 11.10.2017, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal, la constitución de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, del periodo 2017, proponiendo asimismo, los miembros que conformarían dicha comisión.

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quién haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el inventario físico de bienes.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2017, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Juan Edgar Arias Riveros
Leidy Elizabeth Pezo Rengifo
Milagros Azucena Donayre Vela
Johana Melissa Sandoval Dávila
Carlos Elías Arévalo Jiménez

Jefe (e) de la Unidad de Administración - Presidente
Representante del área de Contabilidad
Representante del área de Logística
Representante de la Unidad de Administración
Representante de la UTI



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

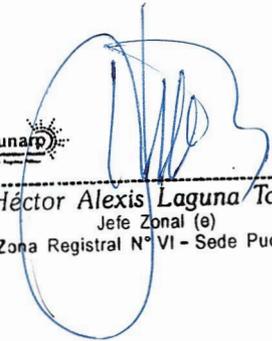
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como facilitador al encargado de Control Patrimonial, señor Ivan Tenazoa Rios, para efectos de una mejor labor de la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la presente Comisión, la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario físico que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, contrastando su resultado con el registro contable, investigar diferencias que pudiera existir y proceder a los ajustes y regularizaciones que correspondan, con el fin de remitir su informe final a la Unidad de Administración y ésta a su vez pueda informar a la SBN dentro de los plazos establecidos por la normativa pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la labor encomendada por la presente resolución será desarrollada por los trabajadores, sin perjuicio de atender las labores propias del cargo que vienen ejerciendo en esta Zona Registral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



Cc.
UADM
Miembros del Comité
Facilitador de la Comisión
Archivo

 061-572288
 Jr. Progreso N° 150 Pucallpa
 www.sunarp.gob.pe

2 de 2


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos